
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado, en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria, #100, Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez; siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) del día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marylin Ibonne Del Carmen Díaz Pérez**, Rectora, (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez** Decano Administrativo, (Miembro); **Dr. Dionicio Ripoll Concepción**, Decano de Planificación y Desarrollo, (Miembro); **Lic. Andrés Peguero**, Consultor Jurídico (Miembro) y la **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia (Miembro).

La **Ing. Marylin Díaz Pérez** dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Autorización e Inicio, aprobar las especificaciones técnicas y del procedimiento de selección y designación de los peritos del proceso de referencia No. **UTECO-CCC-CP-2026-0003**, para la adquisición de un motocultor, un tractor agrícola compacto, rastra de discos y complementos para el fortalecimiento de las actividades prácticas de la escuela de agropecuaria en la finca experimental vivero de la UTECO.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, que consagra los principios de eficacia, transparencia, objetividad, igualdad y publicidad que rigen la actuación de la Administración Pública, incluyendo el sistema de contrataciones públicas.

VISTA: La Ley núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de julio de 2025, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, marco normativo vigente que rige el presente proceso.

VISTO: El artículo 19 de la Ley núm. 47-25, que dispone la integración y funciones del Comité de Contrataciones Públicas de cada institución, órgano competente para conocer, aprobar e iniciar los procedimientos de selección de la entidad contratante.

VISTO: El artículo 66 de la Ley núm. 47-25, que define la Contratación Simplificada como el procedimiento de selección aplicable a la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados cuyo valor estimado no exceda el umbral establecido, resultando más eficiente agotar un procedimiento expedito de invitación de oferentes, sin menoscabo de los principios de transparencia, publicidad e igualdad de condiciones.

VISTO: El artículo 145 y siguientes del Decreto núm. 52-26, Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, que desarrolla las reglas particulares aplicables al procedimiento de Contratación Menor.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

CONSIDERANDO: Que la Escuela de Agropecuaria de la UTECO requiere la adquisición de un motocultor, un tractor agrícola compacto y una rastra de discos con sus complementos, a fin de fortalecer las actividades prácticas que se desarrollan en la Finca Experimental Vivero, en beneficio directo del proceso de enseñanza-aprendizaje de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Compras y Contrataciones, en su condición de unidad técnica de apoyo del Comité, ha elaborado y remitido para su conocimiento y aprobación los Términos de Referencia correspondientes al proceso UTECO-CCC-CP-2026-0003, contentivos de las especificaciones técnicas mínimas, condiciones generales, condiciones de pago y plazo de mantenimiento de oferta aplicables.

CONSIDERANDO: Que, examinados los Términos de Referencia sometidos, el Comité ha verificado que estos se ajustan a las disposiciones de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, y que la modalidad de Contratación Simplificada propuesta corresponde a la naturaleza y cuantía estimada del objeto contractual.

CONSIDERANDO: Que resulta procedente dejar constancia formal de la aprobación de los referidos Términos de Referencia y autorizar el inicio del proceso de contratación correspondiente, en cumplimiento de los principios de planificación y transparencia que rigen la actuación del Comité de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones.

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, los Términos de Referencia del proceso UTECO-CCC-CP-2026-0003, para la adquisición de un motocultor, un tractor agrícola compacto, rastra de discos y complementos para el fortalecimiento de las actividades prácticas de la Escuela de Agropecuaria en la Finca Experimental Vivero de la UTECO.

SEGUNDO: DESIGNAR, como peritos del proceso a los señores:

1. Ing. Francisco Diplán.
2. Dra. Glenney López Rodríguez

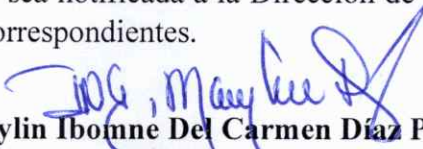
TERCERO: AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación Simplificada UTECO-CCC-CP-2026-0003, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley núm. 47-25 y los artículos 145 y siguientes del Decreto núm. 52-26.

CUARTO: INSTRUIR a la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de apoyo técnico del Comité, para que proceda a la publicación de la convocatoria correspondiente en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SECP) y demás medios institucionales, así como a la ejecución de las demás actuaciones administrativas propias del desarrollo del proceso.

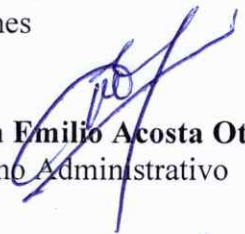
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)**

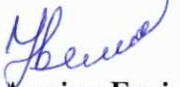
QUINTO: DISPONER que el presente proceso se desarrolle observando los principios de transparencia, publicidad, igualdad de condiciones y participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), conforme a la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

SEXTO: ORDENAR que la presente Acta forme parte integrante del expediente del proceso UTECO-CCC-CP-2026-0003 y sea notificada a la Dirección de Compras y Contrataciones para los fines administrativos correspondientes.


Ing. Marylin Ibonne Del Carmen Díaz Pérez.
Rectora de la UTECO y Presidenta del
Comité de Compras y Contrataciones


Dr. Dionicio Ripoll Concepción.
Decano de Planificación y Desarrollo


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo


Lic. Ybetti Aquino Espinal.
Directora de Libre Acceso a la Información


Lic. Andrés Peguero.
Consultor Jurídico